

LA PLATA, 30 MAR. 2004

Visto que mediante expediente 21400-961/04 el Ministerio de Seguridad propicia la designación de agentes en Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado con encuadre legal en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96); y

CONSIDERANDO:

Que para las designaciones que se propician se utilizan las vacantes generadas debido a la no renovación para el año 2004 de Ariel Hernando OLIVA y Néstor Osvaldo GUAS y la baja de Rodolfo Daniel HERRERA por Resolución 1.1.1.17 - 262/03.

Que el Ministerio de Seguridad propone la designación de la señora Celsa VARGAS VERDUN y los señores Armando Julián VALBUENA y Agustín RENARD a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2004.

Que la señora Celsa VARGAS VERDUN, de nacionalidad Paraguaya, posee vínculo de consanguinidad en primer grado con argentinos (hijo), y resultando sus servicios necesarios para cubrir el cargo, se recurre a la excepción prevista en el Artículo 2° inciso "a" de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96);

Que la necesidad de mantener un óptimo desarrollo de tareas en este Ministerio de Seguridad impone recurrir a un mecanismo de excepción del Decreto número 2658/00, prorrogado por Decretos números 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacantes;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
D E C R E T A

2.

ARTICULO 1.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Unidad Ministro, para prestar servicios en el Comité Provincial de Seguridad Deportiva, a partir del 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en calidad de Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con remuneración equivalente a la Categoría 13 del Agrupamiento Personal Administrativo de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la citada norma legal y régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a la señora Celsa VARGAS VERDUN, (D.N.I. 93.115.592 - Clase 1976).

ARTICULO 2°.- Designase en la Jurisdicción 1.1.1.17 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación Profesional, Relaciones Institucionales y con la Comunidad, a partir del 1 de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre del año 2004, en calidad de personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, con encuadre legal en lo establecido en los Artículos 111° inciso d) y 117° de la Ley 10.430 (T.O. Decreto 1869/96), con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor y una retribución salarial equivalente a la categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico, a los señores Armando Julián VALBUENA, (D.N.I. 13.075.319 - Clase 1957) y Agustín RENARD (D.N.I. 23.344.932 - Clase 1973).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, en lo que se refiere a la designación de la señora Celsa VARGAS VERDUN, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Categoría de Programa ACE 001 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - Agrupamiento Ocupacional 14 - Partida Parcial 1 / 4 / 5 - Partida Subprincipal 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

3

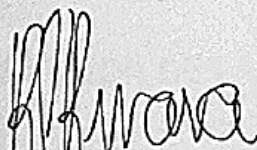
ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, en lo que se refiere a la designación de los señores Armando Julián VALBUENA y Agustín RENARD, será atendido con la siguiente Imputación: Jurisdicción 1.1.1.17 - Jurisdicción Auxiliar 01 - Categoría de Programa ACO 002 - Finalidad 2 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 1-1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 - - Grupo 14 - Partida Parcial 1 / 4 / 5 - Partida Subprincipal 100/300 - Presupuesto General Ejercicio 2004 - Ley 13.154.

ARTICULO 5.- Exceptuarse las designaciones precedentes de los alcances del Decreto 2658/00, prorrogado por Decretos 1842/01, 1581/02 y 1134/03 de suspensión y congelamiento de vacante.

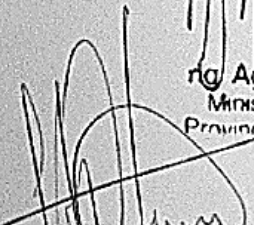
ARTICULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y de Economía.

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Seguridad. Cumplido, archívese.


DECRETO N°: 577



Ing. Agr. RAUL RIVARA
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



Lic. GERARDO ADRIAN OTERO
Ministro de Economía
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES